



# Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Presidencia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2014-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 13 de enero de 2014.

### VISTA:

La Resolución Administrativa N° 280-2013-CE-PJ de fecha 13 de noviembre del 2013, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, como órgano de gobierno de este Poder del Estado y en el ejercicio de sus atribuciones, formula y ejecuta la política general y el plan de desarrollo del Poder Judicial; en tal virtud ha expedido la resolución administrativa de vistos por la cual se dispone que las vacaciones en el Año Judicial 2014, para magistrados y personal auxiliar se harán efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo del 2014.

Que, las vacaciones correspondientes al Año Judicial 2014, para magistrados, personal auxiliar jurisdiccional y administrativo se harán efectivas del 01 febrero al 02 de marzo del presente año, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido, caso contrario no se encuentran habilitados para salir de vacaciones, debiendo conformar los órganos jurisdiccionales de emergencia; correspondiendo que los magistrados y personal auxiliar que trabajarán en el referido periodo vacacional harán uso de sus vacaciones según la necesidad de servicio entre los meses de abril a noviembre del referido año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o del Presidente de la Corte Superior, acorde al record laboral según corresponda;

Que, el artículo tercero de la precitada resolución administrativa dispone que durante el mes de vacaciones funcionarán los órganos jurisdiccionales de emergencia que designen los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, los cuales seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo, así como además atenderán exclusivamente las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones: **En materia penal:** Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámite de libertades, apelación de mandato de detención, trámite de procesos con reos en cárcel, homonimias y rehabilitaciones. **En materia civil:** acciones de garantía y medidas cautelares fuera de proceso. **En materia de familia:** Consignaciones de alimentos, autorización de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores; así como medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación de régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional; procesos sobre interdicción civil tramitados ante los juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores; **En materia Laboral:** Consignaciones laborales. Así como todas aquellas solicitudes que los jueces de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo; Constitucional y Previsional u otras que estimen conveniente.

Que, resulta necesario disponer que los Presidentes de Salas, Jueces de Primera Instancia, Jueces de Paz Letrado y Responsables de área, exijan y reciban del personal que harán uso de las vacaciones programadas, el respectivo inventario que permita la ubicación de los expedientes y documentos para su tramitación cuando el caso lo requiera, debiendo remitirse copia a Presidencia de Corte bajo responsabilidad funcional.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia y cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Administrativa N° 280-2013-CE-PJ, es necesario emitir la resolución

correspondiente determinándose los órganos jurisdiccionales de emergencia que funcionarán durante el periodo vacacional, así como designarse a los magistrados y personal auxiliar que laborará durante el periodo vacacional, teniendo en consideración el record vacacional conforme a los lineamientos fijados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la necesidad de servicio de justicia, en concordancia con los incisos 3° y 9° del artículo 90° Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a los **ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA** y Magistrados que asumirán funciones durante el periodo vacacional del Año Judicial 2014, comprendido del 01 de febrero al 02 de marzo del 2014; bajo los lineamientos de la Resolución Administrativa N° 280-2014-CE-PJ en la forma siguiente:

#### **SALA VACACIONAL MIXTA DEL DISTRITO JUDICIAL**

Presidente : Dr. JUAN RODOLFO ZAMORA PEDEMONTTE (T)  
Jueces Superiores : Dr. CARLOS ALFONSO SILVA MUÑOZ (T) \*  
: Dr. EDWIN VILMER FIGUEROA GUTARRA (T)

\* Quién integrará Sala a partir del día 1° al 15 de febrero del 2014

\*\* El Dr. PABLO DÍAZ PISCOYA conformará Sala a partir del 16 de febrero al 02 de marzo del 2014. La indicada Sala Superior se avocará al conocimiento de los actos procesales en materia Civil, Familia, Laboral y Constitucional, de todas las Salas Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque.

#### **SALA VACACIONAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL**

Presidente : Dr. Miguel Ángel Lozano Gasco (T)  
Jueces Superiores : Dr. Oscar Manuel Burga Zamora (P)  
: Dr. Raúl Humberto Solano Chambergo (P)

La indicada Sala Superior se avocará al conocimiento de los actos procesales en materia Penal de todas las Salas Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque.

#### **PROVINCIA DE CHICLAYO:**

#### **MÓDULO CORPORATIVO CIVIL**

- SEGUNDO JUZGADO CIVIL, a cargo de la doctora **DELIA ROSA COICO PALMA** (P) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer, Cuarto y Quinto Juzgados Especializados Civiles de Chiclayo.
- TERCER JUZGADO CIVIL, a cargo del doctor **RUDECINDO JOSE DAMIAN SANDOVAL** (S) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Sexto, Séptimo y Octavo Juzgados Especializados Civiles de Chiclayo.

#### **MÓDULO CORPORATIVO PENAL (NCPP)**

- JUZGADO COLEGIADO PENAL TRANSITORIO a cargo de la doctora **ROSA AMELIA VERA MELÉNDEZ** (T), quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, del 1° al 15 de febrero del 2014 y el doctor **PEDRO MARTÍN CARLOS DELGADO RAMÍREZ** (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo del 16 de febrero al 02 de marzo del 2014.
- JUZGADO COLEGIADO PENAL TRANSITORIO a cargo del doctor **RENE SANTOS ZELADA FLORES** (S), quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo.
- SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL, a cargo del doctor **JULIO RENATO GAMARRA LUNA VICTORIA** (T), quien se avocará en adición a sus funciones el Juzgado Colegiado Penal Transitorio conforme al artículo 28 del Nuevo Código Procesal Penal.

- SEXTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL, a cargo de la doctora **MARÍA MARITZA LUJAN CASTILLO** (S), quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan del en el Tercer, Cuarto, Quinto y Octavo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo.
- QUINTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, a cargo del doctor **SERGIO RALP CHIMPEN ASENJO** (T), quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primero y Segundo Juzgados Penales de Investigación Preparatoria de Chiclayo.
- TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, a cargo del a doctora **JUANITA ALEJANDRINA MUÑOZ MONDRAGON** (P), quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en Cuarto, Sexto y Séptimo Juzgados Penales de Investigación Preparatoria de Chiclayo.

#### **MÓDULO CORPORATIVO PENAL**

- SEGUNDO JUZGADO PENAL LIQUIDADOR TRANSITORIO, a cargo del doctor **DIONICIO AUGUSTO ROJAS ATALAYA** (S), quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan del Primero y Tercero Juzgados Penales Liquidadores Transitorios.

#### **JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA Y JUZGADO MIXTO DE J. L. ORTIZ**

JUZGADO MIXTO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, a cargo del doctor **MIGUEL ANGEL PERALTA LUI** (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgado de Familia.

#### **JUZGADOS ESPECIALIZADOS LABORALES**

- SEPTIMO JUZGADO DE TRABAJO NLPT, a cargo del doctor **VICTOR EDINSON GONZALES DELGADO** (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento del Primer Juzgado de Trabajo NLPT.
- TERCER JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO (NLPT), a cargo del doctora **JUANA ROSA HUAMÁN ALBERCA** (S) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento del Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio NLPT. Y además del Segundo, Tercero Juzgado de Trabajo.
- CUARTO JUZGADO DE TRABAJO, a cargo de la doctora **OLGA MIRELLA COLLAO LIMO** (P) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento del Quinto y Sexto Juzgado de Trabajo, además del Primero y Segundo Juzgado Laboral Transitorio.

#### **JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, CHICLAYO, LA VICTORIA, J. L. ORTIZ, TUMAN, PUCALÁ y MONSEFÚ**

- SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL DE CHICLAYO a cargo del doctor **WILLY ARNALDO LOPEZ FERNÁNDEZ** (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer Juzgado de Paz Letrado Civil y Juzgado de Paz Letrado de Descarga de Chiclayo.
- PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA DE CHICLAYO a cargo de la doctora **MAGALI JACQUELINE SOTO BARDALES** (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo y Tercer Juzgado Paz Letrado de Familia.
- PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL DE CHICLAYO a cargo del doctor **HUGO RAÚL BARRANTES BARBOZA** (P) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral y Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria del Distrito de Oyotun.
- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MONSEFU a cargo de la doctora **LEILA ESTELA MARÍN MOSQUERA** (P) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito de La Victoria y Noveno Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo (FALTAS).
- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUCALA a cargo de la doctora **HELLEN ELIZABETH GUEVARA JIMÉNEZ** (S) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se

tramitan en el Juzgado de Paz Letrado de Tumán y Primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito de José Leonardo Ortíz.

#### **PROVINCIA DE FERREÑAFE, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ y OYOTÚN.**

- JUZGADO CIVIL MIXTO DE FERREÑAFE, a cargo de la doctora **YESSENIA MILAGROS GORDILLO CARBONEL** (P) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado Mixto Transitorio del Distrito de José Leonardo Ortíz.
- PRIMER JUZGADO PENAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE JOSE LEONARDO ORTIZ, a cargo de la doctora **ELIA JOVANNY VARGAS RUIZ** (S) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de José Leonardo Ortiz y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Ferreñafe.
- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FERREÑAFE, a cargo del doctor **JULIO RAFAEL SUYON LINGAN** (S) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en los Juzgados de Comisaría de la Provincia de Ferreñafe y del Distrito de José Leonardo Ortíz.

#### **PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DISTRITOS MOTUPE, OLMOS**

- JUZGADO PENAL UNIPERSONAL MIXTO DE MOTUPE, a cargo de la doctora **SILVIA ELIZABETH MELÉNDEZ GARCÍA** (T) quien se avocará en adición a sus funciones, al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado Unipersonal de Lambayeque.
- JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE MOTUPE, a cargo de la doctora **MARIBEL MENDOZA CUEVA** (T) quien se avocará en adición a sus funciones, al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Lambayeque.
- JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE LAMBAYEQUE, a cargo de la doctora **PATRICIA DEL PILAR PAICO MATA** (S) quien se avocará en adición a sus funciones, al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado Mixto Transitorio de Lambayeque y Juzgado Mixto Unipersonal de Oyotun.- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAMBAYEQUE, a cargo de la doctora **JUANA JESÚS VÁSQUEZ NIQUEN** (S) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado de Paz Letrado de Motupe y Olmos.

#### **PROVINCIAS DE CUTERVO, JAÉN y SAN IGNACIO**

- SEGUNDO JUZGADO MIXTO – PENAL LIQUIDADOR DE CUTERVO, a cargo de la doctora **MARUJA CHILCON TAPIA** (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Jaén.
- JUZGADO PENAL UNIPERSONAL MIXTO DE CUTERVO a cargo del doctor **CARLOS ERNESTO LAZO GUTIERREZ** (S) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Jaén.
- TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAÉN a cargo de la doctora **EVE GLADYS REDRUELLO VILLAREAL** (P), quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Jaén y Juzgado Penal Unipersonal y Liquidador de la Provincia de San Ignacio.

Se precisa que junto al Segundo Juzgado Mixto Penal Liquidador de Cutervo, Juzgado Penal Unipersonal Mixto de Cutervo y Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Jaén **conformarán Colegiado** conforme al artículo 28 del Nuevo Código Procesal Penal.

- PRIMER JUZGADO CIVIL MIXTO DE JAÉN a cargo del doctor **JACINTO HERNÁNDEZ MENDOZA** (P) quien se avocará, en adición a sus funciones, al conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo Juzgado Civil Mixto de dicha provincia.
- SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE JAÉN a cargo del doctor **ORLANDO GERMAN PARI GONZALES** (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jaén y Juzgado de Investigación Preparatoria y Mixto de San Ignacio.

- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUTERVO a cargo del doctor **JUAN FRANCISCO GARCÍA MAYORGA** (S) quien se avocará en adición a sus funciones, al conocimiento de procesos que se tramitan en los Juzgados de Paz Letrado de San Ignacio, Huarango, San José de Lourdes y La Coipa.
- PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAEN a cargo del doctor **FELICITO GUERRERO SANDOVAL** (P) quién se avocará en el conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén y Juzgado de Paz Letrado de Pucará.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que durante el mes de vacaciones, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Lambayeque, estará a cargo del Juez Superior, doctor **EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA**.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que los Magistrados que laboren del 01 de febrero al 02 de marzo de 2014 saldrán de vacaciones entre los meses de **abril a noviembre** del referido año, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital a través del responsable del Área de Personal y Área de Informática, bajo responsabilidad, informe oportunamente respecto del personal jurisdiccional y administrativo que no hará uso físico de vacaciones correspondiente al Año Judicial 2014; asimismo ejecute las acciones técnicas pertinentes para facilitar la labor de los magistrados y personal auxiliar que trabajará en todas las provincias del distrito judicial, así como del personal de las oficinas de mesa de partes respecto al Sistema Integrado de Justicia, habilitando cuenta y claves de acceso.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Lambayeque cumpla con verificar dar cumplimiento con el requisito de entrega de cargo, para lo cual los Presidentes de Salas, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz Letrados y Responsables de Área, exigirán y recibirán del personal que haga uso de las vacaciones programadas, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del período vacacional bajo responsabilidad funcional; por lo cual, las audiencias y otras actuaciones judiciales fijadas para el mes de Febrero se reprogramarán preferentemente para el mes de Marzo, las Salas Penales y Mixtas que se encuentren con audiencia en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad disciplinaria en atención a lo dispuesto en el artículo Décimo de la Resolución Administrativa No. 280-2013-CE-PJ.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** que en cada Juzgado en el que el personal se encuentra gozando de vacaciones en el mes de Febrero del año en curso, se designará un técnico judicial o asistente judicial a fin de que previo inventario y bajo responsabilidad reciba y tenga a su cargo los expedientes en giro y en archivo, para que se trámite a asuntos materia de requerimiento inmerso en el tercero considerando de la presente resolución; encargándose al área de Personal efectúe las acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO SÉPTIMO: PONER** de conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura, Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de los interesados y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DR. MIGUEL ANGEL GUERRERO HURTADO**  
**PRESIDENTE CSJLA/PJ**